



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00562839-NEU-DESP#MS - ADQ. INSUMOS CARDIOLOGÍA ADULTOS.

VISTO:

El EX-2021-00562839-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-053275/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de **INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA ADULTO**, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que para tal fin será utilizado el sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones aprobado por Decreto N° 0761 de fecha 12 de Marzo de 1996, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los servicios;

Que la Dirección General de Abastecimiento informa que estos insumos se utilizan para la atención y tratamiento de pacientes hemodinámicamente comprometidos, en conjunto con intervenciones quirúrgicas de alta complejidad de las cuales se requiere implantes, como son los cardiodesfibriladores, generadores de pulso (marcapasos) y válvulas biológicas y/o mecánicas;

Que estos procedimientos se realizan en el mencionado efector referente de la Provincia, dando cobertura y respuesta al resto de los efectores de salud provincial;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 21966;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$56.450.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto a la cuenta **ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”**;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que

resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA ADULTO**, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en PLIEG-2021-01177958-NEU-ADM#MS y en PLIEG-2021-01177959-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELEÉGASE** a la Señora Ministra de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2, apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$56.450.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2022:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$56.450.000.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.